Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 105 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968.

Asunción, 26 de febrero de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Artículo 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que la Ley N° 836/1980 - Código Sanitario, en su Artículo 3°, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de las siguientes personas: señor Rubén Villalba Aranda, con C.I.C. N° 1.443.479; señora Raimunda Benítez de Giménez, con C.I.C. N° 1.334.219 y señora Visitación Morán Vera, con C.I.C. N° 1.627.825.

Que desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, se remite el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 1218/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020.

Que asimismo, la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 721, de fecha 22 de diciembre de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica y el Dr. Miguel Agüero, representante del Instituto Nacional del Cáncer.

Que se encuentra a la vista el informe de evaluación, con fecha de inicio 26 de diciembre de 2020 y de culminación con fecha 04 de febrero de 2021, del cual se desprende: 13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA y 14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 105 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968.

Asunción, 26 de febrero de 2021.-

precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda cuanto sigue: ... *"Cancelación de los ítems 2 y 3, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Art. 31 Cancelación de la Licitación, considerando el informe presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quienes mencionan tener en existencia los medicamentos en cuestión ya que fueron adquiridos a través de la LPN N° 65/2020 - ID N° 384.262. Asimismo, se recomienda adjudicar el ítem 1 a la Empresa BIOETHIC PHARMA S.A., y el ítem 4 a la Empresa CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones".*

Que la Ley 2051/03 menciona en su Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".* (Sic)

Que conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que el presente proceso no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de los contratos se encuentra supeditada a la emisión del mismo.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CVE N° 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 76/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 105

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968.

Asunción, 26 de febrero de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 275, de fecha 24 de febrero de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen DOC N° 1218/2020, de fecha 30/11/2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968, de conformidad con el siguiente detalle:

Oferentes Adjudicados	Ítems Adjudicado	Monto Total Adjudicado (IVA incluido)
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	104.701.086
CASA BOLLER S.A.	4	183.255.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		**287.956.086**

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS.**

Artículo 4°. Cancelar los ítems 2 y 3 de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 31.

Artículo 5°. Disponer que el Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) sea el encargado de administrar los Contratos suscritos, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos y de las garantías respectivas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 105 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 124/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" - ID N° 387.968.

Asunción, 26 de febrero de 2021.-

Artículo 6º. Establecer que los Contratos sean suscritos por el Titular del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

121.305
2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 02 MAR. 2021
HORA: 09:32
Nº 171305/20
FIRMA: